

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y lunes 12 de setiembre de 1836.

Hoy es san Leoncio, mártir, y san Eulogio, obispo.

El jubileo está en la capilla de Nuestra Señora de la Palma.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió.....á las 5 y 43 minutos de la mañ.
Se pondrá.....á las 6 y 17 minutos de la tard.
La Luna salió.....á las 7 y 12 minutos de la mañ.
La Luna se oculta.....á las 7 y 19 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 2 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 23 minutos de la mañ.
Primera baja á las 9 y 31 minutos de la mañ.
Segunda alta á las 3 y 38 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 9 y 47 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

PRESUPUESTOS.

PRIMER ARTICULO.

Hemos llegado ya á una de las cuestiones mas importantes que pueden resolver las Cortes. Conocidas de un modo terminante y exacto las circunstancias de nuestra situacion politica, tanto en lo relativo al pais, como en lo que respecta á las demas naciones, el primer cuidado de la asamblea constituyente debe dirigirse á profundizar del mismo modo, aplicando los datos adquiridos, la estension de nuestro estado económico.

Esto en nuestro concepto no puede hacerse sin empezar por aquellas cuestiones fundamentales, origen y principio indispensable de toda ilustracion en la materia.

La cuestion es de presupuestos; es decir, de suponer y determinar los gastos de la nacion en el año próximo, y aun en los sucesivos hasta cierta época: por consiguiente, lo primero que en nuestro concepto deberá hacerse será conocer la estension de nuestros recursos; despues la de nuestras obligaciones, y por último reducir estas al preciso círculo de aquellos. Tan clara nos parece esta doctrina, que no necesita de demostracion.

Sin embargo, nada habremos dicho si de ella no hacemos una aplicacion directa al pais que pretendemos reformar.

Las Cortes deben á lo que pensamos exigir del gobierno de S. M.—

Primero.—El cuadro verídico, documentado, de lo que real y verdaderamente producen nuestras contribuciones de todo género, con la historia de cada una de ellas y sus resultados en la prosperidad de las provincias donde se cobran, y con los informes que sobre el asunto dieran las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de los pueblos.

Segundo.—El estado exacto de los arbitrios de amortizacion, con nota de lo que ya esté enagenado y de lo que aun no se ha-

ya vendido en lo concerniente á bienes nacionales, y expresion exacta del papel amortizado, y por consecuencia de la disminucion que por este medio haya experimentado nuestra deuda.

Tercero.—El resultado de todos los recursos extraordinarios, como donativos, exenciones de quintas, préstamos forzosos &c., con nota de su inversion hasta el dia, de las existencias que puedan emplearse y de las cantidades que se deban cobrar; todo competentemente autorizado por las municipalidades y oficinas á quienes haya estado ó esté encargado su cobro.

Cuarto.—El resumen total de todo esto con el gravámen ó déficit circunstanciado que por la naturaleza de los recursos pueda sufrir en los años siguientes.

En seguida, para presentar el estado verdadero y la estension de nuestras obligaciones, las Cortes deberán exigir al gobierno:—

Primero.—El estado y clasificacion actual de nuestra deuda interior, expresando los capitales é intereses que cada una en su línea representa, y el capital é intereses á que toda en general asciende, acreditándolo con los documentos necesarios.

Segundo.—El arreglo final de esta deuda con relacion al nuevo estado de cosas públicas, para de una vez fijar la suerte de los acreedores de la nacion y librarlos de las continuas ruinas á que son arrastrados por la oscuridad y la vaga incertidumbre en que ven el porvenir de sus créditos.

Tercero.—Deberá presentarse á la revision de las Cortes nuestra deuda exterior.

Cuarto.—El presupuesto de los gastos extraordinarios que la guerra origina, y la opinion del gobierno sobre los medios políticos de concluir cuanto antes la lucha que nos aniquila.

Quinto.—Los presupuestos de todos los demas ministerios con la nueva organizacion á que den lugar las reformas que exige el pais, tanto en el número como en el

personal de los empleados y en los sueldos de los altos funcionarios.

Sesto.—El estado general de las clases pasivas con rebaja de todos los que hayan prestado servicios al absolutismo, obtenido empleos de ellos y gozado pensiones por su conducta realista, y tambien de los que se han ido á vivir á paises extranjeros.

Séptimo.—Un resumen comparativo de las cantidades á que anteriormente ascendian los presupuestos todos, y de las que hoy representan, con expresion de la rebaja que en los gastos públicos se haga, hasta nivelar en lo posible las obligaciones y los ingresos.

Con estos elementos las Cortes deberán proceder á la discusion de los presupuestos, teniendo solo en cuenta la suerte desdichada del pueblo que con su sudor ha de pagarlos, y reformando con energia, sin pararse en consideraciones interesadas, los infinitos abusos que por todas partes consumen las riquezas de esta nacion.

Restanos ahora demostrar la razon en que nos hemos fundado para establecer cada una de las partes de este plan.

No creemos que podrá jamas aliviar el gobierno la suerte de los pueblos, si despues de conocer el origen y calidad característica de cada impuesto, que es lo mismo que saber su justicia, no escucha el voto particular de los contribuyentes representados por sus ayuntamientos y diputaciones provinciales. Y si el gobierno debe obtener estos datos, con mas razon las Cortes, que representando los intereses generales del pais, van á decidir, entre el gobierno que necesita y busca como puede dinero, y los pueblos que lo pagan tal vez destruyendo su riqueza y aniquilando toda esperanza de felicidad. Pleito es este en el cual deben tener voz y voto iguales las dos partes, para que quede bien sentenciado.

Los bienes nacionales, adjudicados á la estincion de la deuda pública, vienen en seguida como una de las primeras cuestiones.

Creemos imposible la discusion de los presupuestos, sin conocer á fondo el resultado de la recaudacion y administracion de los arbitrios de amortizacion, y sin saber hasta qué punto y en qué forma la inmensa fortuna de los esclaustrados ha podido acrecentar la riqueza pública, aumentando el capital imponible; y tambien pensamos que es necesario investigar del modo mas escrupuloso, si con efecto á esos bienes se les ha dado la direccion y el empleo á que pudiera tener derecho la situacion material de los españoles. Esto sin que se crea que por nuestra parte decidimos en pró ó en contra; porque en nuestro concepto no es ahora el momento de resolverlo.

Nuestra deuda exterior, presentada por el ministro Toreno á la discusion de las Cortes estamentales con preferencia á la nacional, solo para poder verificar el empréstito de los 400 millones, segundo ó tercero de los que se han desleído entre sus manos como se deslie la sal en el agua, creemos que es asimismo de revision importantísima. Una mayoría parcial y retrógrada aprobó entonces cosas y antecedentes que solo para vilipendio nuestro pudieran hoy permanecer en existencia. Entonces se aprobó el empréstito *Gübbhard*, y hoy se pagan los intereses del capital con que una junta de traidores, bajo el nombre de regencia del reino, fabricó la ruina de la misma causa que ahora defendemos! ¡Hoy pagamos el dinero con que se costearon diez años de opresion y cadalsos para los liberales!!!!... ¡Y aun no siendo así, el decreto de deuda exterior se votó en un tiempo de influencias viciosas, para fines infames, en una palabra para que esta nacion viniera á pagar los lujosos devaneos de un ministro; todo invocando, segun costumbre, el nombre sagrado de la patria!!!!... En este punto creemos que basta de demostracion.

No es tampoco de pequeña importancia, para penetrar nuestro estado económico y remediar sus necesidades, el conocimiento exacto de los ruidosos recursos con que la administracion programista pretendió concluir en seis meses la guerra. ¡Dichasos meses! ¡Cuánto duran!... Hubo entonces esperanza, entusiasmo, patriotismo ardiente; por consecuencia sacrificios numerosos: separamos de una vez á donde han llegado esos sacrificios, para qué han servido, cuánto se ha recaudado, cuánto queda, cuánto puede sacarse de ellos. Y esto lo decimos no porque de esos recursos nos prometamos montes de oro; no por cierto: ya sabemos nosotros que semejantes arbitrios dan mas ruido que otra cosa, y que al numerarlos importan siempre poco; sino porque al fin, han importado, importan hoy y seguirán importando alguna cosa; en nuestro concepto de todo cuanto haya deben tener las Cortes razon y cuenta exacta, aunque no sea mas que para que esta nacion no se vea tan robada.

Finalmente, entendemos que es muy de necesidad el resumen general de cuanto hemos dicho para centralizar y reducir á una fórmula todos nuestros recursos actuales; y como estos recursos no solo han de cubrir nuestras necesidades presentes, sino tambien las futuras dentro de un período determinado, creemos tambien muy necesario que se calcule la disminucion de estos mismos recursos en lo sucesivo hasta la votacion de otros presupuestos para no contar con mas de lo que en realidad se posea. Es indudable que la guerra está hoy sem-

brando causas de disminucion futura en nuestra riqueza imponible, por consecuencia en las contribuciones y demas arbitrios de la hacienda pública: al gobierno toca, pues, calcular el resultado de todo esto, desdiciendo á las primitivas fuentes de la riqueza, examinando las causas que pueden paralizarlas en adelante, y apreciandolas en lo que real y verdaderamente valen: obra á nuestro ver de positiva ciencia económica; mas no por eso imposible ni arriesgada.

Demostrados los fundamentos que nos han servido para establecer las exigencias de las Cortes en lo relativo á los medios de cubrir dignamente nuestras obligaciones, parécenos que será mejor continuar en otro artículo el exámen de estas, y los motivos que hemos tenido para metodizarlas del modo que lo hemos hecho. Quisiéramos que en asuntos de tanta importancia las cuestiones no se resolvieran tan ligeramente como es preciso hacerlo en artículos de periódico; sin embargo el tiempo insta, las elecciones van á hacerse, y es preciso que el pueblo conozca sus intereses para que sepa dar bien su voto en la importante legislatura que va á nombrar; y aunque con sentimiento de no esplanar mas nuestras ideas, nos vemos en el caso de indicirlas tanto como nos lo permiten el tiempo y nuestras circunstancias. Si de este modo logramos que las masas y los hombres de influencia comprendan la rectitud de nuestros deseos, la recompensa que en ello tendremos escudará á nuestras esperanzas.—L. G. B.

CORREO DE MADRID.

Reales decretos.

Circular á los gefes políticos, diputaciones provinciales y á todas las corporaciones y establecimientos que dependen de este ministerio.

Al comenzar una nueva época con el restablecimiento de la Constitucion de 1812, el gobierno de S. M. no podia ménos de proponerse llevar á cumplida ejecucion aquellas instituciones con todas sus consecuencias. El secretario del despacho de la gobernacion del reino en una reverente exposicion que elevó á S. M., tuvo el honor de hacerle presente la justicia que asistia á los empleados que lo fueron en tiempo del sistema restablecido, y que dejaron de serlo cuando aquel se abolió, para ser repuestos en sus plazas, siempre que por su posterior conducta no se hayan hecho indignos de esta reparacion equitativa. S. M. tuvo á bien dar lugar á esta idea en su real decreto de 30 de agosto último, y el ministro de la gobernacion, á quien fué comunicado y dirigido, se hace el deber mas inviolable en procurar se ejecute con tanta prontitud como imparcialidad. No sirven al bien de los pueblos y de los ciudadanos teorías por mas exactas que sean, ni lisonjeras promesas: su aplicacion práctica es lo único que satsface á la justicia y que promueve el interes bien entendido de las naciones.

Partiendo de este principio, y deseando que aquella resolucion tenga enteró é inmediato cumplimiento, S. M. me manda prevenir á V. SS., como lo ejecuto, que inmediatamente y sin levantar mano en tan interesante operacion, formen y remitan por lo respectivo á sus provincias, á esta secretaria de mi cargo, nota de los empleados que servian en aquellas al tiempo de abolirse el sistema constitucional en todos los ramos

dependientes de este ministerio, con expresion de su comportamiento en dicha época segun los datos que V. SS. puedan adquirir, de su aptitud actual, y de la conducta política que hayan observado desde que fueron arrancadas á la nacion sus libertades hasta el presente. S. M. quiere principien á tener pronto lugar los actos de una reparacion tan justa como política, y me previene escite el celo de V. SS. para que sin dilatarlo en manera alguna, den la noticia de dichos empleados, que debe ser la base de su nuevo nombramiento. De real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios &c. Madrid 3 de setiembre de 1836.—Cuadra.

Real orden.—S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver, que esa comision mista de division territorial remita desde luego á esta secretaria del despacho todos los trabajos que tenga concluidos, relativos á la rectificacion de límites de las provincias y de los partidos judiciales, así como á las variaciones de capital, que en algunos de estos convenga hacer; y que, sin levantar mano, se ocupe en terminar los que hubiere pendientes, y cuyos datos tenga ya reunidos; en la inteligencia de que con esta fecha se previene á las diputaciones provinciales, que si aun no hubieren evacuado los informes pedidos por esa comision, lo verifiquen á la mayor brevedad, y la faciliten cuantas noticias pueda todavia necesitar. De real orden, comunicada por el señor secretario del despacho de la gobernacion del reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1836.—El subsecretario, Joaquín María Lopez.—Señor don Agustín de Larraamendi.

La circular que se cita en la real orden anterior es la siguiente:—

Llegada felizmente la época de hacer palpar á los pueblos los resultados positivos de una benéfica administracion, S. M. la Reina Gobernadora, constante siempre en procurar por todos medios su felicidad, desea emprender vigorosamente todas las reformas y mejoras que el tiempo señaló como precisas. Pero una de las bases mas esenciales para asentar estas mejoras, es la acertada division territorial: por eso fué esta una de las primeras disposiciones de S. M. desde el momento en que tomó las riendas del gobierno. Mas persuadida tambien de lo imperfecta que debia ser aquella division, rápidamente hecha y sin haber tenido tiempo para reunir todos los datos necesarios, creó una comision especial encargada de proponer las variaciones oportunas en vista de las reclamaciones de los pueblos, de los antecedentes que existian y de las demas noticias que pudiese adquirir. Estableciéronse en tanto las diputaciones provinciales, y desde luego se conoció el poderoso auxilio que con sus luces y conocimientos locales podrian prestar á la comision, proporcionándole datos que de otro modo no le fuera fácil adquirir: con este objeto se la autorizó en 21 de noviembre de 1835 para que pudiese á dichas corporaciones, por medio de los gobernadores civiles, cuantos informes creyese necesarios. Y deseando ahora S. M. que sin levantar mano y á la mayor brevedad presente la comision sus trabajos totalmente concluidos, espera del celo y patriotismo de esa diputacion-provincial, que contribuirá con la mayor eficacia á tan

interesante objeto, remitiendo sin demora á la comision presidida por don José Agustín de Larrañendi, director general de caminos y canales, las noticias ó informes que la hubiese pedido ó le pidiese en adelante. De real orden, comunicada por el señor secretario del despacho de la gobernacion del reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1836.—El subsecretario:—Joaquín María Lopez.—Señor gefe político de.....

—Deseando por todos medios disminuir cuanto sea posible los gastos del estado, y considerando que las poco trabajosas atribuciones de los ministros y oficinas de la real orden americana de Isabel la Católica pueden muy bien desempeñarse por los de la real y distinguida orden española de Carlos III, sin necesidad de duplicar establecimientos y empleados, he venido en resolver, en nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II:—

Primero.—Que queden suprimidos desde ahora con sus respectivas dependencias de los destinos de ministros seculares de dicha real orden americana, á saber: secretario, maestro de ceremonias, contador y tesoro, como tambien el de fiscal y secretario de la asamblea suprema de la misma, y que las atribuciones de unos y otros estén en adelante á cargo de las mismas manos que respectivamente hagan igual servicio en la real orden de Carlos III, sin que por ello se les aumente sueldo alguno.

Segundo.—Que de las personas que actualmente sirven en los ministerios y oficinas de una y otra orden, me proponga los individuos mas beneméritos é idoneos para el servicio reunido de las dos; reduciendo el número de ellos al que sea absolutamente necesario, y los que sobren quedarán en clase de cesantes con el sueldo que por clasificación les corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—En palacio á 4 de setiembre de 1836.—A don José María de Calatrava.

—S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrar para la comision de examen de presupuestos y formacion del general de ingresos y gastos, creada por su real decreto de 2 del corriente, á don José Pimila y don Manuel Fidalgo, ministros del consejo real de España é Indias; don José María Perez, consejero honorario de hacienda y director general de presidios; don José Segundo Ruiz, director general de rentas provinciales; don Ramon Ozores, director general de aduanas; don Ramon María Calatrava, contador general de distribucion; y don Andres Kih, oficial de la secretaría de estado y del despacho de hacienda.

Igualmente se ha servido nombrar S. M. para la comision que ha de redactar la memoria y proyecto de ley de deuda pública, con arreglo al real decreto de la misma fecha, al señor don Antonio Barata, consejero honorario de estado y decano de la seccion de hacienda del consejo real: don José Arnalde, director general de rentas y arbitrios de amortizacion; don Luis Sorela, presidente de la junta de liquidacion de la deuda del estado; don José Loreda, intendente electo de Jaen; don Antonio del Alcazar, oficial de la secretaría de estado y del despacho de hacienda; don José Antonio Uriarte, tenedor del gran libro; y don

José Garay, gefe de seccion en la direccion general de arbitrios de amortizacion.

NOVEDADES DEL REINO.

Manresa 17 de agosto.—La segunda brigada al pasar antes de ayer por Pinós, noté salir aparentando una precipitada fuga una partida de facciosos, quienes dejaron y quedaron como abandonados una porcion de pellejos ó odres llenos de vino tinto. Algunos soldados, ardientes de sed á causa del gran calor que hacia, bebieron un poco de aquel vino, cuando á poco rato les dió una fuerte náusea y sintiéronse envenenados. Al instante se les propinó en abundancia aceite y agua tibia, con lo cual se les provocó un fuerte vómito, y de este modo se neutralizó la fuerza del veneno y se les salvó la vida. El vino, que probablemente hubiera sido reparado entre los soldados, se derramó, y de esta manera pudo evitarse con tiempo una triste catástrofe. Los carlistas, tan cobardes como viles, creyendo que el vino envenenado habia hecho su efecto en la tropa por cuyo motivo quedaria su fuerza disminuida, unos ya imposibilitados por el envenenamiento, otros ocupados en cuidar de ellos, emprendieron el atacar la brigada; mas fueron rechazados y puestos en la mas vergonzosa fuga y desorden. Hé aquí en qué consiste la diabólica estrategia del canónigo Tristany. ¿Y se dirá que no la tiene? Vaya si la tiene; solo le falta humanidad.

Parece que las facciones tratan de formar columnas, y que han tomado mucho ánimo desde la llegada del famoso Muchacho, á quien los franceses han dejado escapar.

Diputacion provincial de Madrid.—En conformidad á lo prevenido en la real orden de 25 de agosto próximo pasado, se ha procedido por la diputacion provincial á nombrar los sujetos que con la misma han de constituir la comision de armamento y defensa de esta provincia, habiendo recaído la eleccion en los escelentísimos señores don Agustín Argüelles, don Martin los Heros, en el ilustrísimo señor don Valentin de Ortigosa, y en los señores don Salustiano de Olózaga, don Miguel Calderon de la Barca y don Juan Mugiro é Iribarren, y ha quedado instalada en este dia, bajo la presidencia del señor don Agustín Argüelles, á quien compete por su categoria de consejero de estado, en el local donde la diputacion celebra sus sesiones, sito en el ex-monasterio de San-Martin. Lo que se comunica al público para su inteligencia: Madrid 3 de setiembre de 1836.—El gefe político presidente, Fernando Rubin de Celis.—Por acuerdo de la diputacion, Juan Francisco Morate, secretario.

—En el Centinela de los Pirineos del 27 de agosto se leen los siguientes pormenores sobre la muerte del general Quesada:—

"Voy á referir á usted brevemente las horribles circunstancias de la muerte del general Quesada, que acreditan que la Milicia Nacional de Madrid ninguna parte tuvo en esta atrocidad, de que injustamente fue acusada. El general se hallaba en la corte el 15 al medio dia, cuando uno de sus amigos le avisó que se le habia relevado del mando, dando órdenes para su arresto, y le invitó á que se ocultara. El general contestó que no habiendo hecho mas que obedecer las órdenes que le comunicó en derecho el presidente del consejo de ministros, y aun atenuado su rigor, como lo acreditaria con dos cartas que conservaba de mano de Isturiz, no tenia por qué temer, ni abandonaria su puesto mientras no se le previniera de oficio. Así es que continuó mandando hasta que las tropas dejaron de obedecerlo, porque circuló la alocucion en que el ayuntamiento anunciaba que la Constitucion se proclamaria aquella tarde. Entonces marchó á su casa, y vistiéndose de paisano, montó en una mula, y con un solo criado se dirigió á una hacienda que poseia en Hortalezas, llevando en el bolsillo las dos cartas de Isturiz. A su entrada en el pueblo un carabinero de real hacienda lo conoció, y en el acto le disparó su arma, que no dió fuego. Quesada espoleó la mula, y dijo al carabinero:—¿Qué vas á hacer?—A matarte,—respondió este, descargándole en la cabeza con la carabina un golpe tan fuerte, que lo derribó en tierra. Los demas carabineros se echaron encima y lleva-

ron al general mal herido, con su criado, á una casa del pueblo, donde los encerraron. Algunos vecinos quisieron tomar su defensa, pero el mismo carabinero que lo hirió, y que se habia puesto de continela á la puerta de la plaza que ocupaba, le disparó la carabina á quemarropa por un postiguito. Quedado cayo, atravesado el pecho por la bala, y los asesinos, abriendo entónces la puerta, ultrajaron el cadáver: despues abrieron las venas al criado y lo ataron al cuerpo de su amo, donde espiró. A este doble asesinato siguieron espantosas mutilaciones. Los dos cadáveres fueron conducidos á la fabrica de tapices de la puerta de Santa-Barbara, y un pequeño destacamento de Milicia Nacional no pudo preservar de los nuevos ultrajes de algunos miserables ex-realistas, que bajo las apariencias de un exaltado liberalismo se proponen manchar nuestra revolucion.

"El hijo mayor de Quesada, joven de 23 años, y capitán de infanteria, ha intentado suicidarse, por lo que se le han puesto guardas de vista. No puede hacerse cargo al partido liberal de ese atentado que abomina; pero si debe acusarse á los ministros que se ocultaban en los sótanos del palacio de San-Ildefonso, mientras que en nombre de la subordinacion y de la disciplina oponian un bizarro gefe militar á un movimiento irresistible."

—Como creemos interesante cuanto tiene relacion con el encuentro de la faccion de Gomez con la columna del brigadier Lopez, insertamos la siguiente carta particular escrita por persona de crédito y buen criterio, en un pueblo de la provincia de Guadalajara, á 3 de setiembre:—

"Aunque sabrás acaso mas que lo que yo pueda decirte de los sucesos de estos dias, voy á comunicarte mis noticias, que creo exactas, aunque para tí carezcan de novedad. Gomez contaba el 30 de agosto 7 batallones de á 500 hombres, uno de los cuales fué sorprendido y atacado por Lopez en Bujalaró, cogiéndole 31 prisioneros. La fuerza nuestra era de 1400 infantes, 2 piezas, y 27 á 30 caballos: la enemiga de 4 á 5000 de los primeros, de 300 á 400 caballos malisimos, menos unos 30 que lleva regulares, y á mas una garullada de mozos sacados de los pueblos. El porte de nuestra columna fué el que pudiera esperarse de bravos veteranos disciplinados hasta llegar á vista del enemigo: al frente de este se acordaron de sus glorias, y se batieron como leones. Los viejos intimaron la muerte á los reclutas si volvian la cara, y todos animados de un mismo espíritu quemaron hasta el último cartucho: dos veces cargó nuestra caballeria á la enemiga, haciendo prodigios de valor: los artilleros disputaron á brazo quien habia de volver la boca del cañon, asidos ellos á las ruedas y los facciosos tambien á las cureñas. Venció el número. Empeñados tenazmente los batallones enemigos en tomarnos la artilleria, se arrojaban sobre nuestra columna, despreciando el fuego de metralla y fusileria que recibian sin desordenarse á tiro de pistola, consiguiéndolo al fin el batallon que ellos llaman de guardia-real. Lopez se portó como siempre: impavido conducia las compañías, las cuartas y hasta cuatro soldados á los puntos mas peligrosos: formados en columna cerrada, resistieron estos hasta el estremo de sufrir repetidas cargas á la bayoneta, y rodeados por todas partes, sucumbieron, quedando casi todos prisioneros, incluso el bravo general. La pérdida nuestra de muertos fué de poca consideracion: la del enemigo grande. Los pocos caballos se salvaron casi todos, y van incorporados á la division Espartero. La faccion ha tratado á los prisioneros con humanidad; los llevan sueltos; á los heridos les dió su mismo fisco, y al salir de Brihuega el 31 no obligó á estos á marchar, quedándose allí cuantos se fingieron agravados. Un oficial de este número que vimos en Alcalá, es el origen de las noticias que te doy, y los soldados que se hallaban en el mismo caso están acordes en toda la relacion.

La tarde del mismo 30 se entraron en Brihuega. Ignoro cuál haya sido el porte de la canalla; pero por bueno que haya sido, en las doce horas que permaneció habrá dejado memoria. Desarmó por supuesto á los guardias nacionales que cogió, prendió á las mugeres de los ausentes, hasta que les entregasen los caballos, armas y uniformes, y sacó cuantos mozos habia, presentándolos en la plaza con escarapela al tenor de la orden del cabecilla. Si en todo anduviera tan desacordado como en esta medida, pudieramos darnos la enhorabuena, pues al primer aprieto estos se le fugaran, difundiendo el espanto por

todas partes, y acaso á esta hora ya ha sucedido. La columna de Espartero entró en Brihuega á las nueve de la mañana del 31, media hora después de haber salido el grueso de la facción, cuya retaguardia perdió seis hombres en la calle, y fué perseguida en la dirección de Trillo. Tomado aquel puente, pudiera haberse hecho negocio: se dijo que había en él 500 hombre; pero creo que fué falso, cuando nada hemos sabido después.

Guadalajara fué abandonado en el mayor desorden: 600 fusiles, 160 arrobas de pólvora, los instrumentos útiles del cuerpo de ingenieros, lo mejor de los particulares y hasta la bandera se dejaban en el cuartel, si Medrano el estudiante con 4 solados no la hubiese recobrado. Se salvó todo porque no hubo quien lo tomase: oyendo por tres horas seguidas el fuego horroroso del combate, ninguna medida se tomó, teniendo por segura la victoria: sabida la derrota, solo se pensó en huir.

El general Barutell durmió la noche última de agosto sin interrupción: ni un parte siquiera le llegó pero por si la casualidad le descolgaba alguno de un patriota diligente y bien intencionado, al acostarse dió orden de que no le despertasen si no venia con urgencia. ¡Vana fué la prevención! las puertas del alojamiento se cerraron para no abrirse hasta la venida del sol, y todos los humanos respetaron su silencio, sin que hubiese un importuno que alzase el aldabon. A su hora se dió á ver muy estirado y con su faja el provído general...

—Hemos visto carta de Brihuega en la que se manifiesta que el valiente brigadier Lopez, y la mayor parte de la oficialidad de su columna, los conduce prisioneros el cabecilla Gomez, quien los mira con la mayor consideracion por el denotado valor con que se habian batido con fuerzas triplicadas, añadiendo que si aquellos valientes hubiesen tenido las municiones suficientes y algunos caballos mas, hubieran indudablemente concluido con una facción que ha recorrido Asturias, Galicia y Castilla, sin haber hallado un bravo como Lopez que la haya hecho frente y escarmentado.

Muchos de los que no tienen valor de probar sus fuerzas con las de los enemigos, culparán acaso de temeraria la defensa de la division de Lopez en los campos de Jadraque, al paso que nosotros la consideramos digna de los mayores elogios, porque han probado que para vencer los enemigos á nuestros valientes necesitan triplicadas fuerzas, siendo sabido que hay derrotas que son mas gloriosas que las victorias.

—Es factible que en esta semana llegue el señor Ferrer, y se opana que aceptará el ministerio de hacienda.

—Por un buen conducto sabemos que el gobierno ingles, despues de haber recibido las noticias de nuestros últimos acontecimientos, lejos de variar en cada sus amistosas disposiciones, se ha mostrado resuelto á coadyuvar con todo empeño al triunfo de nuestra causa, y á la consolidación del orden y de la libertad en la península.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Porque tal vez pueden contribuir para algo bueno en favor de una clase tan benemérita como desgraciada, ruego á ustedes se sirvan insertar en su periódico las preguntas que siguen:—

¿Será posible que ni aun con esta nueva ley promulgada de nuestra adorada Constitución, no se haya alterado este maldito y calomardino pago de preferencia en el departamento?

¿Cuándo veremos que se fijen por esta intendencia de marina las distribuciones en pormenor de lo que se recibe y distribuye mensualmente, como se hacia en 1822?

¿Que razon hay para que siendo todos servidores de un gobierno, de un mismo ramo y haciendo igual servicio, se les pague puntualmente á unos, mientras se les ve indiferentemente perecer á otros?

¿Son primero los gastos tan crecidos de escritorio, que bien vistos las dos terceras partes se pudieran economizar por no necesitarse al reduci-

do despacho, que la precisa subsistencia para conservar la vida á muchos individuos?

Del mismo modo que se procura no faltar para las crecidas gratificaciones de los gefes, y para las pagas de ciertas personas favorecidas por la fortuna (para no decir otra cosa) ¿porqué no se retiene cuanto se recauda, y cada mes se distribuye en general?

¿Hacen por ventura alguna cosa particular la multitud de gefes y oficiales de la tropa de marina en el departamento; mas que de paseo y en sus casas sin tropa ni tener en que ocuparse, para disfrutar la puntualidad y preferencia del pago y cuantiosas gratificaciones?

Si nuestras autoridades no remedian este mal, mucho hemos adelantado.—Es de ustedes.—El amante de la justicia.

Cádiz 12 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Luis Crosa, segundo comandante del tercer batallón de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de Milicia Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones: el batallón de artillería de idem.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales.—A solicitud de varios interesados se han tasado por peritos las fincas que siguen, con espresion del valor de sus aprecio:—Una hacienda nombrada de Santo-Domingo, con caserío ruinoso en el cerro del Majon, término de Puerto-Real, tasada en 27.810 reales vellón.—Una casa en esta ciudad, calle de la Amargura, número 90, tasada en 181.978 reales vellón.—Otra tambien en esta ciudad, calle de las Descalzas, tasada en 92.987 reales y 17 maravedises.—Lo que se anuncia por medio de los periódicos, con arreglo al real decreto de instruccion sobre la materia.—Cádiz 10 de setiembre de 1836.—Gonzalez Brabo.

TESTIMONIO.—Yo el infrascrito escribano público del número de esta ciudad, doy fe:—Que por el señor juez segundo de primera instancia de ella, se ha proveído en este día por ante mí, en el expediente indicado en la escribanía de don Bartolomé Rivera, el auto del tenor siguiente:—En la ciudad de Cádiz, á 9 de setiembre de 1836, el señor don Blas Batanero, abogado de los tribunales supremos de la nacion y del ilustre colegio de Madrid, y juez segundo de primera instancia de esta plaza, en vista de este expediente y de los reales títulos nuevamente exhibidos por parte de don José Morando del Castillo, de los cuales resulta pertenecer al vínculo que posee el oficio de fiel medidor de granos y semillas de esta ciudad, su balía y ciudad de San-Fernando, adquirido por título oneroso el fundador de dicho vínculo don José Morando, su señoría dijo:—Que consiguiendo á ello y á lo proveído anteriormente en este mismo expediente, debía amparar y mantener, como mantiene y ampara, al dicho don José Morando del Castillo, y en su nombre á su representante don Diego Gonzalez, en la posesion del referido oficio de fiel medidor, en cuya posesion nadie le interrumpa, bajo la multa de cincuenta ducados y demas que haya lugar; y mandó dicho señor que esta providencia se inserte en el *Diario Mercantil* y *Noticioso* de esta plaza, para conocimiento del público, pasándose testimonio de ella á los editores de ambos periódicos, y que se pasen oficios á los señores capitán de este puerto y juez de primera instancia de la ciudad de San-Fernando, acompañándoles testimonio de la misma, para que se sirvan cuidar y disponer su observancia, y que para su cumplimiento se haga saber igualmente á quien con venga, y solicite la parte del poseedor; designando el cual quienes sean los infractores que indica en su antecedente escrito, se procederá contra ellos lo que corresponda, como asimismo se verificará á su tiempo sobre la devolucion de los documentos exhibidos. Por este su auto así lo proveyó, y firma ante el referido señor juez, de que doy fe.—Blas Batanero.—Licenciado don José María Noble, escribano público.—Está

conforme el copiado auto con su original, á que me remito.—Y para pasar al editor del *Noticioso del Pueblo*, como en él se previene, signo y firmo el presente en Cádiz á 9 de setiembre de 1836.—Licenciado don José María Noble, escribano público.

Estornuda cuanto quieras;
yo no dejo mi lugar.
El *dean Luque*.

En qué quedamos, ilustrísimo señor obispo? Se pone ó no se pone en planta el decreto de S. M. para separar de sus destinos á los enemigos de la Constitución? Quién manda en España? Hace cada uno lo que quiere, ó las leyes sirven para algo? Cuando una porción de beneméritos eclesiásticos por ser fieles á la causa de la libertad no tienen un pedazo de pan que llevar á la boca, y se les desatiende, y se les humilla, y se les desprecia en sus justas solicitudes, ¿es regular que el furioso realista don José Cayetano de Luque siga recibiendo el premio de los servicios que constantemente hizo contra el gobierno constitucional, á quien supuso el empeño de relajar las costumbres, y el propósito de infundir odio á la persona sagrada del soberano?—Cuidado, señor ilustrísimo, que tenemos en nuestro poder un documento peregrino, que puede ver la luz pública, si el señor *dean* no quiere dejar de serlo por voluntad propia; es decir, haciendo de la necesidad virtud, y tomando las de Villadiego, marchándose sin mas ceremonias, por aquello de que lo mismo es desertarse que irse sin licencia.—Hasta mas vez.

—Ayer insertamos en este periódico un artículo remitido sobre la última quinta de 50.000 hombres; y cuando esperábamos que todos sus lectores aprobasen las juiciosas reflexiones del articulista, hemos podido convencernos de que hay quien vea en dicha produccion un ataque al gobierno, á quien se dice es combatir terriblemente el censurar sus primeros actos. No puede cometerse un error mas craso, ni que amenace peores consecuencias: la quinta tal cual está decretada, ha disgustado mucho en los pueblos, y es bien posible que no llegue á verificarse, si el gobierno no hace mas justicia á la clase pobre, que parece condenada á sufrir todos los sacrificios. La obligacion de los hombres de bien es advertir al gobierno los yerros que comete, para que en oportunidad los rectifique, antes que se abra un abismo á sus plantas. Reflexiónese con madurez sobre este punto, que es de una gravedad inmensa; y no por aparentar una obediencia que por ciega no nos honraria, dejemos crear un peligro, que luego no será tan fácil el desvanecer. Cuantas cartas y papeles llegan á nuestras manos, nos manifiestan que la quinta de 50.000 hombres en los terminos en que se exige, ha producido un descontento universal en la nacion; y en este caso, levantar la voz para que los gobernantes eviten un mal terrible, es servir al trono constitucional, es vigilar por los intereses comunes, es trabajar por la patria y merecer bien de ella. Hoy no tenemos tiempo: mañana ó pasado nos explicaremos sobre esta cuestion, que consideramos la mas importante de las que hoy se pueden ventilar. Entre tanto nos adelantamos á protestar que nuestras opiniones sobre el punto que se contiene, son las mismas que el articulista sentó en el *Noticioso* de ayer.—RR.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

Una tartana de Sevilla con tigo, un falucha de Estepona con frutas, otro de Sanlúcar con papas, un místico de Cartaya con frutas y otro de Moguer con idem.

De Algeciras un místico con carbon, y dos laúdes, todos españoles.

Un bergantin ingles de levante.

Salieron.

Para New-York bergantin americano *Commerce*, capitán Jonh Tybring, con sal y otros efectos.

Para Barcelona pailebot español *San-Endal-do*, capitán don Pedro Pagés, con trigo, aguardiente y otros efectos.